

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

3828 Extracto de la Resolución de 19 de abril de 2016 del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria para los Premios Emprendedor del año del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

BDNS (Identif.):305187

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Empresas que hayan recibido durante el ejercicio 2015, el galardón de Premio Emprendedor del Mes que otorga el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, y cumplan las distintas condiciones establecidas en el Reglamento (CE) N.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a las ayudas de mínimis, publicado en el DOUE núm. 352 de 24 de diciembre de 2013

Segundo. Objeto:

Premios emprendedor del año 2015.

Tercero. Bases Reguladoras.

Orden de 4 de abril de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Emprendedor del Año del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Cuarto. Cuantía de los premios.

El crédito disponible máximo con que cuentan los Premios Emprendedor del Año, para esta convocatoria es de 12.000,00 euros, financiado al 100% con los recursos procedentes de la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. en virtud del convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y ésta compañía el 11 de Diciembre de 2015.

Las tres empresas mejor valoradas según los criterios de valoración establecidos en el artículo 8 de las bases, recibirán un premio con la siguiente dotación económica:

Primer premio: 6.000,00 euros

Segundo premio: 4.000,00 euros

Tercer premio: 2.000,00 euros

Quinto. Plazo.

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente, desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM hasta 10 días hábiles después, ambos inclusive.

Murcia, 19 de abril de 2016.—El Presidente, Juan Hernández Albarracín.